

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

**VISTO** el Expte. CD N° 115/2023, caratulado **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Iván Ignacio Dubicki**, de la Carrera Ingeniería Industrial ha presentado la solicitud de diploma en fecha 23/10/2021.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el alumno rindió y aprobó el examen de la asignatura Conocimiento de los Materiales (Ciencia de los Materiales en el Plan 2007) en fecha 10/05/2006.

Que el cursado de dicha asignatura lo realizó en el período lectivo 2001.

Que el Reglamento de Estudios, Ordenanza 908, en su artículo 7.1.2, establece que los Trabajos Prácticos tendrán una validez de 4 años lectivos consecutivos.

Que, en consecuencia, el alumno rindió la asignatura Conocimiento de los Materiales, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que, por otra parte, el citado estudiante cursó, en el período lectivo 2007, la asignatura Política Económica, sin las correlativas Ingeniería Industrial III, Costos y Presupuestos, y Economía de la Empresa, aprobadas.

Que, además, en el período lectivo 2011, cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que, oportunamente, no se confeccionaron las respectivas resoluciones.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar el examen de fecha 10/05/2006 y dar por aprobada la asignatura Conocimiento de los Materiales (Ciencia de los Materiales en el Plan 2007), al alumno **Iván Ignacio Dubicki, Legajo 10-13896, DNI N° 28.524.556**, Carrera Ingeniería Industrial.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar el cursado, en el período lectivo 2007, de la asignatura Política Económica, sin las correlativas Ingeniería Industrial III, Costos y Presupuestos, y Economía de la Empresa, aprobadas.

**ARTÍCULO 3°.-** Convalidar el cursado efectuado por el citado estudiante durante el período lectivo 2011 sin cumplir con la condición de alumno regular.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 471**

sjá
plz
RRLL
EJD

*75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional*

